

# LA POLÍTICA CRIMINAL EN LOS MENORES ADOLESCENTES EN COLOMBIA

**Mejía-Cuadros Juan Camilo<sup>1</sup>**

Fecha de recepción: 21 de julio de 2015

Fecha de aprobación: 13 de septiembre de 2015

**Referencia para citación:** Mejía, J. C. (2016). La política criminal en los menores adolescentes en Colombia. *Iter Ad Veritatem*, 14, 169-179.

---

<sup>1</sup> Estudiante Facultad de Derecho, Universidad Santo Tomás Tunja. Correo electrónico: juan\_camilom@hotmail.com.

## Resumen

La política criminal de menores adolescentes en Colombia, debe abordarse desde una perspectiva jurídica y social, debido a los altos índices de menores infractores que realizan conductas delictivas; es por eso que es de suma importancia su estudio y las repercusiones que generan para la solución de las contingencias que tienen los menores adolescentes en el país.

Especialmente los que se generan en estratos bajos, donde a diario se presentan estas controversias, además de conductas delictivas como hurtos, violaciones y extorsiones, las cuales involucran a los menores como autores de las conductas punibles. Estos problemas se agudizan si se tiene en cuenta la deserción escolar, la falta de interés del estudiante por ingresar al ámbito escolar y el analfabetismo que se presenta en los grupos delincuenciales, los cuales en la mayoría de los casos reclutan a menores que se encuentran en difíciles situaciones económicas y ven en el dinero fácil una solución a sus problemas. El Estado Colombiano en aras de brindar una seguridad jurídica y un bienestar para los menores del país, pone en marcha una política criminal que busca contrarrestar las conductas antijurídicas que perjudiquen la sociedad y proteja los derechos de los ciudadanos colombianos.

**Palabras Claves:** sanción penal, prevención del crimen, grupos delincuenciales, conductas punibles.

## Summary

The criminal policy of teenagers in Colombia must be approached from a legal and social perspective, due to the high rates of minors' offenders who engage in criminal behavior; for that reason is of the utmost importance to study the repercussions that they generate for the solution of the contingences that have the minors' adolescents in the country, especially those that are generated in low strata, where daily altercations and other criminal behaviors are presented such as theft, rape and extortion, which involve minors as perpetrators of punishable conduct.

These problems are exacerbated by school drop-out, lack of student interest in entering the school, and illiteracy in criminal groups, which in most cases recruit children who are in difficult economic situations, who see in easy money a solution to their problems.

The Colombian State in benefit of providing a legal security and well-being to the country's teenagers, sets a criminal policy that seeks to counteract illegal practices that harm society and protect the rights of Colombian citizens.

**Keywords:** Criminal penalty, crime prevention, criminal groups, punishable conduct.

## **Résumé**

La politique pénale des mineurs adolescents en Colombie, doit être abordée dans une perspective juridique et sociale, dû aux taux élevés de délinquants mineurs qui entraînent des comportements criminels. C'est pourquoi il est important d'étudier l'impact et les percussions générées, afin de résoudre les éventualités qui provoquent les adolescents en Colombie. Ces comportements criminels sont plus souvent présentés en couches sociales défavorables où jour après jour, les conduites plus fréquents sont le vol, le viol et l'extorsion, qui impliquent les mineurs comme les auteurs de ces comportements criminels. Ces problèmes sont exacerbés lors de la prise en compte du décrochage scolaire, le manque d'intérêt des étudiants pour entrer dans l'environnement scolaire et l'analphabétisme présenté dans les groupes criminels. Ces groupes recrutent souvent des mineurs en situation de pauvreté qui cherchent solutionner leurs besoins financiers par le biais de l'argent facile.

L'Etat colombien en vue de garantir la sécurité et le bien-être des mineurs colombiens, met en marche une politique pénale qui vise à diminuer le comportement anti-juridique qui nuire à la société et qui protège les droits des citoyens colombiens.

Mots-Clés: sanction pénale- la prévention du crime- groupes criminels- conduite criminelle.

## **Metodología**

Esta investigación se desarrolló por medio de un estudio documental para poder construir un concepto frente al tema de investigación. Se analizó con fundamento a lo contemplado en el código de infancia y adolescencia y en las teorías de perfiles, tipologías y técnicas de prevención de las conductas delictivas de los menores adolescentes bajo la perspectiva de Martínez Rincones y su política criminal en América Latina, José Ibáñez y la psicología e investigación criminal y jurisprudencia de la corte suprema de justicia. Formado bajo un método cualitativo y cuantitativo en el que se reflejaron los índices de estadística de los delitos que se cometen por menores adolescentes en Colombia.

## **Sumario**

Introducción, 1. La Política Criminal, 1.1 Los Adolescentes dentro de la Política Criminal, 1.1.1 El Derecho Penal de los Adolescentes en Colombia, 1.1.2 Resultados, Conclusiones, Referencias.

## Introducción

El presente artículo desarrolla aspectos relevantes sobre las relaciones que existen entre la Política Criminal, y los menores que infringen la ley penal. Basándonos en el referido a qué debe entenderse hoy, por Política Criminal así como su enfoque dirigido específicamente a la Adolescencia y la operatividad que tiene este dentro del Sistema Penal, en base a los derechos, garantías e idoneidad en la resocialización de los adolescentes.

Estos adolescentes que cometen delitos, deben ser tratados de una manera especial respecto de los adultos, adecuando las medidas de seguridad en las que se retienen a los menores y especializando el enfoque educativo que se les debe inculcar, respetando sus derechos y las garantías que el Estado se obliga a brindarles por su condición de menores.

La legislación nacional debe adecuarse a las normas internacionales que regulan la punibilidad de conductas delictivas cuando los infractores son menores, máxime cuando dentro de la sociedad en que viven estos tipos de delitos son comunes y cada vez presentan más agravantes las conductas delictivas que realizan.

La forma de solución de estas controversias, exige un estudio específico y detallado del caso en concreto, fijándose en el contexto social y en la personalidad del individuo infractor, teniendo en cuenta que psicológicamente los adolescentes tienen una forma totalmente distinta de pensar y de ver su entorno a la que tiene una persona mayor de edad.

Esta política criminal debe constituir a un conjunto de entidades, como el principal eslabón para lograr llegar a la meta de crear un procedimiento no solo sancionatorio para los menores infractores, sino también un proceso educativo, que brinde todas las garantías consagradas en el ordenamiento jurídico interno (Ibáñez, 2012).

Las conductas delictivas se desarrollan en una constante relación entre el individuo y el entorno en el que vive, esta puede darse por distintas causas que lo llevan a delinquir tales como el querer tener bienes muebles costosos y el estatus que genera el poseerlos, lo cual lleva a querer conseguirlos a cualquier precio y sin medir las consecuencias que tiene el obtenerlos por medios ilícitos. Vásquez (como se citó en Farrington, 1992).

En nuestro ordenamiento jurídico evidenciamos algunas normas que se refieren a esta problemática, sin embargo resultan ser simplemente preceptos contemplados en el papel pero que no tiene una aplicación en casos concretos, desconociendo derechos y garantías que merece cada menor juzgado. La política criminal que se le aplica a nuestros menores carece de instrumentos educativos y restaurativos, toda vez que en el momento en que salen los menores de estos centros en los que están recluidos ,recaen

en las conductas punibles y no se cumple con el objetivo de generar un cambio en el comportamiento social del menor, el cual debe ser sujeto de derechos como la custodia y cuidado personal, la educación, recreación, participación, información, intimidad, derecho a tener una familia, entre otros.

Es evidente la proliferación de los delitos cometidos por menores, lo cual se debe principalmente a la facilidad de los líderes de las bandas criminales de convencer con más facilidad a los adolescentes y de los vacíos que tiene el sistema de responsabilidad penal para adolescentes en Colombia, lo cual es una tema central del presente artículo, teniendo en cuenta las distintas técnicas que se pueden emplear para buscar un ambiente de aprendizaje y no de violencia tanto dentro de los centros de reclusión como fuera de ellos. Es aquí donde juegan un papel fundamental el trabajo que puedan llegar a realizar las entidades y autoridades que integran el sistema penal para adolescentes, tales como, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las Defensorías de Familia, la Policía Nacional y los Jueces Penales para adolescentes, quienes deben velar por implementar medidas que conlleven a una protección especial del menor en el marco de un proceso pedagógico.

Diferentes estudios realizados en el transcurso de los últimos años demuestran el incremento de los delitos que son cometidos por adolescentes, cifra que aumenta año tras año y que se centra en delitos que atentan contra los bienes jurídicos tutelados como la vida, la integridad personal, el patrimonio económico y la salud pública principalmente.

La Policía Nacional revela que las capturas realizadas a menores adolescentes incrementan cada día más, sobre todo en las ciudades capitales como Bogotá, Barranquilla, Cali y Medellín, donde los índices de delitos cometidos por adolescentes son alarmantes y obedecen a distintas situaciones como la deserción escolar, la desigualdad, la pobreza extrema y el consumo de estupefacientes. Estas conductas no se corrigen con penas más graves sino con la prevención y la educación de los niños, niñas y adolescentes, situación que no se contempla expresamente en el Código de la infancia y la Adolescencia, el cual se centra más en las sanciones que en los instrumentos de prevención y resocialización.

Este trabajo pretende evaluar la efectividad de la política criminal que tiene el ordenamiento jurídico colombiano para la solución de controversias generadas por las conductas punibles de los menores adolescentes, así mismo analizar la política criminal de los adolescentes en el derecho penal colombiano, determinando las sanciones que el código de infancia y adolescencia contempla para los adolescentes que estén inmersos en una responsabilidad penal. Identificando las distintas medidas que existen para la prevención y estudio de la conducta y el perfil del delincuente adolescente, lo que conduce a revisar la eficacia de la política criminal de los menores adolescentes, como instrumento de solución y prevención de las conductas que generan responsabilidad penal.

## 1. La Política Criminal

El término *Política Criminal* es un término que se conforma por distintos elementos. Razón por la cual se necesita de una concepción de los fines del Estado para establecer un concepto, para poder concebirlo como una actividad que no le es ajena, dentro del desarrollo de los poderes del Estado, en torno al control social, este se ejecuta con el fin de poner en marcha distintas formas de contrarrestar las situaciones delictivas. (Muñoz, 1999.).

Esta actividad encaminada a ejercer un freno a la criminalidad, debe actuar en el marco de lo que se denomina en nuestro país como un Estado Social de Derecho, el cual debe anexar tratados internacionales y leyes extranjeras que versen sobre los derechos humanos de los menores adolescentes y que aplican a la prevención de estas conductas punibles, tales como la criminalización, y el tratamiento que se le da a la misma ; aplicando como fundamento un modelo multidisciplinario y jurídico del control, en el que el Derecho Penal juega un rol indispensable y necesario.

### 1.1 Los adolescentes dentro de la Política Criminal

La política criminal por medio de sus mecanismos de reparación, dirige sus políticas en aras de buscar posibles soluciones a los problemas que se generan entre sus ciudadanos. Se promueven por medio de la expedición de leyes que restringen los poderes del estado, con el fin de evitar la extralimitación en el ejercicio de las funciones por parte de los servidores públicos que le sirven al Estado, y muestran el camino de cómo deben aplicarse frente a casos en concreto.

Los adolescentes poseen características especiales, dentro de estas encontramos que son personas con un conocimiento volitivo y cognitivo distinto al de los adultos, motivo por el cual deben ser juzgados con leyes que se adecúen a su condición especial, bajo la cual deben estudiarse la influencia que un tercero puede llegar a generarle a ese menor para que realice una conducta punible.

Bajo este entendido la Política criminal debe intervenir, entendiendo el contexto dentro del que se encuentra un adolescente, persona que está creando su propia forma de pensar y que tiene un contacto con el mundo social que determina la forma en la que no solo se relaciona con sus semejantes, sino que empieza a identificar las conductas que son legales y las que no lo son.

Es fundamental que esta Política Criminal que se aplica a los adolescentes debe tener un conducto regular bajo el cual el control social, es el primer filtro para prevenir que el menor adquiera ciertas costumbres y modos operandi, que estén al margen de la ley. La política criminal debe actuar específicamente en los casos en que se encuentren inmersos menores, como un tipo de política que opere bajo una categoría especial que

solo se encargue de sancionar a las personas que tengan la característica especial de ser catalogados como adolescentes.

El adolescente se encuentra en una etapa de la vida de los seres humanos, dentro de la cual no solo presenta cambios físicos sino también psicológico, el cual va desarrollándose al igual que los cambios físicos de manera progresiva, lo cual genera que el adolescente difiera o encaje con distintos ambientes y tipos de personas, razón por la cual está expuesto a cambios que marcarán definitivamente su estilo de vida y el entorno social en el que se desenvolverá en un futuro como adulto (Martínez, 2012).

Por otra parte, estos cambios sociales y naturales que experimenta el adolescente terminan formando su tipo de personalidad la cual va a desencadenar en un sujeto con una personalidad que puede llegar a ser social, caso en el cual no genera ningún tipo de peligro a sus semejantes y tenga un alto grado de tolerancia, por otra parte puede desarrollar una personalidad desviada, bajo la cual no tendrá la intención de relacionarse con los que lo rodean o desarrollar una personalidad antisocial, la cual debe procurar esta política criminal para que no se desarrolle ya que generaría daños a la sociedad producto de actos violentos y conductas punibles; es acá donde se debe dirigir a constituir un sistema penal para adolescentes que antes que sancionar busque el prevenir, y si se llegare a consumir el acto delictivo genere un proceso de formación y educación que resocialice al menor cuando entre nuevamente en contacto con la sociedad.

### **1.1.1 El Derecho Penal de los adolescentes en Colombia**

En nuestro ordenamiento jurídico este Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que intervienen en la investigación y juzgamiento de los delitos cometidos por personas que tengan entre 14 y 18 años.

El Código de Infancia y Adolescencia busca establecer medidas de carácter pedagógico, privilegiando el interés superior del niño y garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño (Posada, 2008).

Es la responsabilidad de los padres o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes que cometió el delito para reparar los daños o perjuicios a que haya lugar. Constituye un desarrollo legislativo del principio del interés superior del menor (Sentencia C-468 de 2009).

Se contemplan ciertas sanciones en caso de que un adolescente infrinja en una conducta delictiva, dichas sanciones se cumplen en programas de atención especializados del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y el Defensor de Familia o quien haga sus veces deberá controlar su cumplimiento y verificar la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Estas sanciones son:

Amonestación, Reglas de conducta, Prestación de servicios a la comunidad, Libertad asistida internación en medio encerrada y Privación de libertad en centro de atención especializado.

Si bien estas medidas son diferentes a las que se les imponen a los adultos, puesto que por la condición del adolescente es distinta, estas medidas además de su carácter pedagógico, y de privilegio del interés superior del niño, deben acudir a medios distintos a la pena de la privación de la libertad para buscar reparar el daño, puesto que el adolescente atraviesa por una etapa de búsqueda de su identidad y es altamente vulnerable a situaciones sociales y psicológicas, razón por la cual la pérdida de la libertad resulta una sanción que vulnera el desarrollo del menor tanto físico como mental, dichas sanciones deben ir encaminadas a buscar una resocialización y a inculcar valores con el fin de que no se caiga en la reincidencia de conductas delictivas.

### 1.1.2 Resultados

La Policía Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar han determinado las estadísticas con el número de adolescentes que cometen conductas punibles e ingresan al sistema de responsabilidad penal, clasificando los hombres y las mujeres adolescentes infractores, lo cual evidencia los incrementos durante los últimos años de las conductas delictivas (Cf. Gráfica 1).

Así mismo se identificó la edad de ingreso de los menores, las cuales se encuentran tabuladas desde los 14 hasta los 17 años de edad (Cf. Gráfica 2).

Y el delito por el cual ingresan al sistema de responsabilidad penal, dentro de los cuales se encuentra el hurto, el tráfico fabricación o porte de estupefacientes, lesiones personales, hurto calificado, violencia intrafamiliar y porte de armas de fuego (Cf. Gráfica 3).

#### Gráfica 1:

Revisión de estadísticas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

AÑO	HOMBRE	MUJER	TOTAL
2007	3468	550	4018
2008	7200	1032	8232
2009	16023	2380	18403

2010	21535	2870	24405
2011	24272	3037	27309
2012	26366	3310	29676
2013	27392	3451	30843
2014	26243	3401	29644
TOTAL	152499	20031	172530

Fuente: [http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Observatorio1/Boletines/2015/delincuencia\\_juvenil\\_web.pdf](http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Observatorio1/Boletines/2015/delincuencia_juvenil_web.pdf) (pág. 24)

**Gráfica 2:** Revisión de estadísticas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

14 años	18.303%
15 años	34.310%
16 años	52.633%
17 años	62.267%

Fuente: [http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Observatorio1/Boletines/2015/delincuencia\\_juvenil\\_web.pdf](http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Observatorio1/Boletines/2015/delincuencia_juvenil_web.pdf) (pág. 25)

**Gráfica 3:** Revisión de estadísticas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

HURTO	28.4%
TRÁFICO FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	21.0%
LESIONES PERSONALES	18.1%
HURTO CALIFICADO	7.9%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	5.5%
PORTE DE ARMAS DE FUEGO	3.5%
OTROS	15.5%

Fuente: [http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Observatorio1/Boletines/2015/delincuencia\\_juvenil\\_web.pdf](http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Observatorio1/Boletines/2015/delincuencia_juvenil_web.pdf) (pág. 27)

## Conclusiones

- El cambio de enfoque a que se ha dado en materia político-criminal para asumir a los adolescentes como sujetos de derechos frente a la regresividad y el autoritarismo del sistema penal, pone a la inmensa población adolescente en Colombia frente a una nueva realidad que se materializará en la medida en que se luche y se defienda su debida y correcta aplicación.
- El adolescente de hoy tiene en sus manos los instrumentos jurídicos para acceder a una justicia penal humanizada y garantista, a la medida de sus necesidades, estos instrumentos deben adecuarse en la práctica y el contexto de la sociedad adolescente.
- Los adolescentes están frente a una realidad político criminal que debe acudir a otros medios como el control social por parte de la educación y la familia, en búsqueda de prevenir comportamientos y hechos punibles con el fin que esta política criminal sea el último recurso para reparar los problemas sociales con los que convive el menor.
- El contemplar sanciones más graves no es una solución viable, ya que el problema radica en prevenir las conductas punibles con la implementación de políticas públicas que formen integralmente a los adolescentes, por medio de la educación y los valores.
- Por la condición especial que tienen los adolescentes, a estos no se les puede juzgar con la misma rigurosidad que se penaliza a los adultos, sin embargo se requiere dar un proceso especial de responsabilidad menos rígido, pero en el que se busque la corrección del menor infractor con enseñanza y el proceso formativo.
- En Colombia presentamos un modelo de política criminal, que carece de garantías y formalidades que les brinde derechos y formación a los adolescentes que cometen delitos, es por esto que es de extrema necesidad adecuar el sistema de sanción con catedra de formación y políticas públicas, que enseñen a los menores a crecer como personas y evite que vuelvan a recaer en conductas delictivas.

## Referencias

Corte Constitucional. Sala plena. Sentencia C-468/09 (Magistrado Ponente Gabriel Eduardo Mendoza Martelo; 15 de agosto de 2009).

\_\_\_\_\_. Sentencia C-126/11 (Magistrado Ponente María Victoria Calle Correa; 2 de marzo de 2011).

Ibáñez, J. (2012). *Psicología e investigación criminal: La delincuencia especial*. Dykinson. Madrid.

Martínez, J. (2001) *Política criminal y adolescencia en América Latina*. Mérida, Venezuela: Ilanud-Ue. Cenipec-Ula.

Muñoz, F, C. y Hassemer, W. (1999.). *Introducción a la Criminología y al Derecho Penal*. Valencia, España: Tirant lo Blanch.

Posada, R. Aponte, A. Molina, R. Lenis, K. Echavarría, R. Cadavid, P. Suárez, C. Reyes, Y. Camacho, J. Pérez, J. y Forero, J. (2008). *Temas de Derecho Penal*. Bogotá (Colombia): Temis.

Vásquez, C. (2003). *Predicción y prevención de la delincuencia juvenil según las teorías del desarrollo social*. En: *Revista de derecho Valdivia*, 14, 135-158.